

CONTRATO DE TRABAJOS DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA FARMACIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES" DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD SUMINISTROS, INGENIERÍA TECNOLOGÍAS S DE R.L. (SIT), No.182/2017

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte **ARMANDO DELGADO BORJAS** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad No. 0801-1960-05588, de este domicilio con dirección en Colonia Castaño Sur, Calle los Naranjos Casa 2726, con número de celular 9791-0120, y correo electrónico, adelgado@sithn.com actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD SUMINISTRO INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. de R.L., (SIT)** según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 433 del 06 de diciembre del 2006, ante los oficios del notario Salvador Navarrete Melghen, inscrito bajo el tomo 646, número 70 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; RTN No. 0811960055883 en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de "Licitación Privada N° 018-2017 Trabajos de Remodelación y Acondicionamiento para Farmacia de Consulta Externa del Hospital General de Especialidades" del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "EL INSTITUTO" que mediante Resolución CI-IHSS No. 806/02-10-2017 emitida por la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) adjudico a la sociedad **SUMINISTROS, INGENIERÍA TECNOLOGÍAS S de R.L., (SIT)**, derivado de la Licitación Privada 018-2017 TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA FARMACIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES" DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), la realización de todas las actividades para la remodelación y acondicionamiento del área de farmacia de consulta externa del Hospital de Especialidades, en donde el CONTRATISTA, se obliga a suministrar todos los materiales y equipos necesarios detallados según las cantidades de obra, debiendo cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases y presentadas en la oferta según el siguiente detalle:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.)				Suministros, Ingeniería, y Tecnología (SIT)	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A					




1.00	Trazado y Marcado	M ²	510.92	L41.54	L21,223.62
2.00	Demolición de paredes de bloque/ladrillo	M ²	256.24	L98.56	L25,255.01
3.00	Demolición de paredes de tabla yeso	M ²	52.86	L185.86	L9,824.56
4.00	Demolición de cielo falso de tabla yeso	M ²	95.65	L101.38	L9,697.00
5.00	Demolición Piso de granito terrazo para tubería de Aguas Negras	M ²	10.00	L155.90	L1,559.00
6.00	Demolición Columnas Falsas de Tabla Yeso	Unidad	8.00	L292.86	L2,342.88
7.00	Demolición Mueble de Cocina	Unidad	1.00	L645.12	L645.12
8.00	Demolición de repello en Paredes Existentes Perimetral	M ²	229.19	L48.92	L11,211.97
9.00	Demolición de Pileta de Aseo	Unidad	1.00	L591.36	L591.36
10.00	Desmontaje de puerta de Tambor Forrada de Formica incluye contramarco	Unidad	16.00	L253.44	L4,055.04
11.00	Desmontaje de puerta de tablero incluye contramarco	Unidad	3.00	L295.68	L887.04
12.00	Desmontaje de puerta de vidrio doble hoja de vidrio incluye contramarco	Unidad	1.00	L591.36	L591.36
13.00	Desmontaje de puerta de vidrio una hoja de vidrio incluye contramarco	Unidad	2.00	L337.92	L675.84
14.00	Desmontaje de puerta de metal en almacén incluye contramarco	Unidad	1.00	L354.82	L354.82
15.00	Desmontaje de puerta de metal (Cortina Enrollable) en acceso incluye contramarco	Unidad	1.00	L405.50	L405.50
16.00	Apertura de boquetes en paredes de bloque	M ²	26.01	L109.77	L2,855.12
17.00	Resane de mochetas en boquete para puertas	M ¹	12.40	L80.11	L993.36
18.00	Sellado de boquete en puertas y ventanas con bloque de 6" aplicar epóxico en las juntas	M ²	27.22	L580.20	L15,793.04
19.00	Desmontaje de Rac Metálico y Cables UTP	Global	1.00	L10,752.00	L10,752.00
20.00	Desmontaje de Ventanas de vidrio fijo diferentes cuerpos	Unidad	22.00	L211.20	L4,646.40
21.00	Desmontaje de Ventiladores de Pared	Unidad	2.00	L162.62	L325.24
22.00	Desinstalación de ductería de aire acondicionado y su equipo de aire tipo Mini Split	Unidad	5.00	L4,704.00	L23,520.00
23.00	Desmontaje de Inodoro	Unidad	3.00	L221.93	L665.79
24.00	Desmontaje de lavamanos	Unidad	3.00	L219.93	L659.79
25.00	Desmontaje de lava trastos	Unidad	1.00	L221.93	L221.93
26.00	Desmontaje de rejillas para aire acondicionado	Unidad	15.00	L67.74	L1,016.10
27.00	Desmontaje de Lámparas Fluorescentes	Unidad	32.00	L71.95	L2,302.40



28.00	Desmontaje de Lámparas tipo Spot	Unidad	5.00	L66.81	L334.05
29.00	Resanar Paredes Agrietadas con mortero 1:4 usar malla tipo Gallinero y Epóxico en juntas	MI	24.00	L127.62	L3,062.88
Sub-Total				Sub-Total	L156,468.23
B					
30.00	Repello y pulido en pared, e = 2 cm con mortero 1:4 usar epóxico en las juntas de contacto con repello viejo con repello nuevo.	M ²	233.69	L240.82	L56,277.23
31.00	Repello y pulido en elementos de Puertas y Ventanas, e = 2 cm con mortero 1:4 usar epóxico en las juntas de contacto con repello viejo con repello nuevo.	MI	89.60	L81.52	L7,304.19
32.00	Suministro y aplicación de Pintura de epoxica de dos componentes base agua excelente dureza, alta resistencia al brillo, fácil aplicación, bajo olor, además de tener buen comportamiento al intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas internacionales para desinfección superficial, bajo Voc, con acabado Semi brillante en el interior en paredes.	M ²	1099.58	L135.57	L149,070.06
33.00	Suministro y aplicación de Pintura de epoxica de dos componentes base agua excelente dureza, alta resistencia al brillo, fácil aplicación, bajo olor, además de tener buen comportamiento al intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas internacionales para desinfección superficial, bajo Voc, con acabado Semi brillante en elementos (marco) de puertas y ventanas.	MI	89.60	L100.26	L8,983.30
34.00	Cargado y botado de desperdicios de construcción, traslado de desperdicios de construcción al botadero municipal. Limpieza durante y al finalizar la construcción	Global	1.00	L15,065.60	L15,065.60
35.00	Bodega de materiales del proyecto	Global	1.00	L25,600.00	L25,600.00
Sub-Total				Sub-Total	L262,300.37
C					
36.00	Paredes de bloque de concreto de 6" liga 1:4	M ²	9.40	L486.04	L4,568.78




37.00	Paredes de tabla yeso forrada en ambas caras incluye Zócalo de Vinil de 4"	M ²	453.99	L482.92	L219,240.85
38.00	Forrado de tabla yeso en columnas metálicas existentes Incluye zócalo de Vinil de 4"	Ml	24.00	L343.80	L8,251.20
Sub-Total				Sub-Total	L232,060.83
D					
39.00	Piso de porcelanato de 40x40 cm con liga de 2 mm y fraguado sobre superficie de concreto debidamente plano	M ²	506.79	L706.97	L358,285.33
Sub-Total				Sub-Total	L358,285.33
E					
40.00	Suministro e instalación de cielo suspendido tipo vinil de 2'x4'	M ²	506.79	L410.64	L208,108.25
Sub-Total				Sub-Total	L208,108.25
F					
41.00	Suministro e Instalación de tubería de 2" SDR 41, para drenaje suspendida y fijada con abrazadera metálica tipo pera de 2".	Ml	17.00	L118.61	L2,016.37
42.00	Suministró e Instalación de Tubería de agua potable PVC SDR 13,5 d-1/2". suspendida y fijada con abrazadera metálica tipo pera de 1/2"	Ml	37.00	L96.81	L3,581.97
43.00	Suministro e Instalación de tubería de 4" SDR 41, para drenaje suspendida y fijada con abrazadera metálica tipo pera de 4".	Ml	41.00	L215.35	L8,829.35
44.00	Suministro e Instalación de un escurridor de aluminio incluye accesorios empotrado en losa de mueble.	Ml	1.00	L1,054.27	L1,054.27
45.00	Suministro e Instalación de inodoros de fluxómetro, con trampa expuesta, color blanco, con sus accesorio metálicos cromado, de 14" de alto con asiento.	Unidad	4.00	L10,546.15	L42,184.60
46.00	Suministro e Instalación de lavamanos de cerámica blanca, rectangular, con rebosadera para grifo monomando, con su accesorio metálicos cromados.	Unidad	4.00	L2,801.41	L11,205.64
47.00	Construcción de Pileta de Aseo con ladrillo rafón, Incluye Azulejo y Rival accesorios Hidrosanitario	Unidad	1.00	L7,433.78	L7,433.78
48.00	Construcción de Mueble de Cocina ver detalle	Unidad	1.00	L10,571.20	L10,571.20

[Handwritten signature]

49.00	Suministro e instalación de rebosaderos (drenajes) con rejilla simple cuadrada (SIFON) en áreas húmedas incluye trampas	Unidad	3.00	L830.85	L2,492.55
50.00	Enchape de Porcelanato en área de Aseo (en paredes) h=1.20	M ²	5.90	L706.97	L4,171.12
51.00	Prueba Hidrostática	Ml	95.00	L27.33	L2,596.35
Sub-Total				Sub-Total	L96,137.20
G					
52.00	Suministro e instalación de Puerta P-01, de 1.0x2.10m, marco de Aluminio anodizado natural de Vidrio fijo claro, contramarco de Aluminio anodizado natural, cerradura cilíndrica tipo K2, sellado con silicón las juntas entre mocheta y pared, incluye topes de puerta y accesorios	Unidad	11.00	L9,434.88	L103,783.68
53.00	Suministro e instalación de Puerta P-02, de 1.5x2.10m, doble hoja, marco de Aluminio anodizado natural de Vidrio fijo claro, contramarco de Aluminio anodizado natural, cerradura cilíndrica tipo K2, sellado con silicón las juntas entre mocheta y pared, incluye topes de puerta y accesorios	Unidad	2.00	L19,321.15	L38,642.30
54.00	Suministro e instalación de Puerta P-03 de 0.90x2.10m, de madera tipo tambor, contrachapada de laminado tipo formica color beige en ambas caras, incluye hoja, contramarco de madera, mocheta, secadas al horno, cerradura cilíndrica con manija tipo K2, Bisagras de 3 1/2" acero inoxidable, sellado con silicón las juntas entre mocheta y pared. (ver detalle)	Unidad	4.00	L12,067.14	L48,268.56
55.00	Suministro e instalación de Puerta P-04 de 0.75x2.10m, de madera tipo tambor, contrachapada de laminado tipo formica color beige en ambas caras, incluye hoja, contramarco de madera, mocheta, secadas al horno, cerradura cilíndrica con manija tipo K2, Bisagras de 3 1/2" acero inoxidable, sellado con silicón las	Unidad	4.00	L11,782.40	L47,129.60

[Handwritten signatures]

	juntas entre mocheta y pared. (ver detalle)				
56.00	Suministro e instalación de Puerta P-05 de 3.40x2.50 m. Metálica Corrediza doble Hoja, lamina troquelada de 1/8" de espesor, estructura (marco metálico de 2"x2" chapa 14), contramarco metálico ángulo de 2 1/2" x1/8", soldadura bien hechas no punteadas sellado con masilla entre las juntas, pintura anticorrosiva, pintura automotriz, cerradura marca Yale de muela soldada debidamente, Riel Stanley y rodos incluye haladera en ambas puertas y accesorios.	Unidad	1.00	L37,102.91	L37,102.91
57.00	Suministro e instalación de Puerta P-06 de 1.80x2.10 m, Acrilica tipo acordeón, y accesorios	Unidad	2.00	L22,263.68	L44,527.36
58.00	Suministro e instalación de Puerta P-07, de 1.5x2.10m, doble hoja, marco de Aluminio anodizado natural de Vidrio Templado fijo claro, contramarco de Aluminio anodizado natural, cerradura cilíndrica tipo K2, sellado con silicón las juntas entre mocheta y pared, incluye topes de puerta y accesorios	Unidad	1.00	L23,787.20	L23,787.20
59.00	Ventana V-1 de 1.50x0.60 m de vidrio claro fijo con marco de aluminio anodizado y antepecho 2.10 m en pasillo de farmacia	Unidad	8.00	L3,695.37	L29,562.96
60.00	Ventana V-2 de 1.0x2.10 m vidrio claro fijo y marco de aluminio natural en oficinas	Unidad	2.00	L7,925.32	L15,850.64
61.00	Ventana V-3 de 1.10x1.50 m de vidrio claro fijo claro y corrediza, marco de aluminio anodizado (medicamento controlado)	Unidad	1.00	L6,478.71	L6,478.71
62.00	Ventana V-4 de 11.75x1.0 mt (9 cuerpos) de vidrio templado claro, y marco de aluminio anodizado en ventanilla incluye pasa voz de atención al paciente.	Unidad	1.00	L90,310.73	L90,310.73

[Handwritten signatures]

Sub-Total				Sub-Total	L485,444.65
H					
63.00	Trazado y Marcado	Ml	91.71	L39.53	L3,625.30
64.00	Demolición General	Dia	2.00	L798.72	L1,597.44
65.00	Excavación en Tubería Eléctrica	M3	33.02	L181.21	L5,983.55
66.00	Relleno de Material Selecto Compactado	M3	27.51	L805.49	L22,159.03
67.00	Relleno de Material del Sitio Cernido y Compactado	M3	3.58	L288.13	L1,031.51
68.00	Levantar adoquín existente	M ²	44.86	L67.74	L3,038.82
69.00	Colocar adoquín existente	M ²	44.86	L177.70	L7,971.62
70.00	Fundición de piso de concreto de e=10 cm., #2@15 cm en a/s incluye acabado, concreto 3000 PSI	M ²	11.10	L602.92	L6,692.41
71.00	Fundición de zapata Corrida de concreto 20x60 cm. 3#4 Horizontalmente y #3@15 cm. Vertical concreto 3000 PSI	Ml	9.95	L611.36	L6,083.03
72.00	Pared de Bloque de 6" armada y fundida con concreto fluido acero 1#3 Horizontal /hilada y 1#3 Vertical por bloque liga 1:4	M ²	7.96	L583.67	L4,646.01
73.00	Castillo de concreto de 15x15 cm 4#3 y #2@15 cm concreto 3000 psi	Ml	9.95	L338.09	L3,364.00
74.00	Solera inferior de concreto de 15x15 cm 4#3 y #2@15 cm concreto 3000 psi	Ml	9.95	L325.99	L3,243.60
75.00	Solera Cargador de concreto de 15x15 cm 4#3 y #2@15 cm concreto 3000 psi	Ml	9.95	L356.99	L3,552.05
76.00	Solera de Cierre de concreto de 15x15 cm 4#3 y #2@15 cm concreto 3000 psi	Ml	9.95	L375.27	L3,733.94
77.00	Tallado y Pulido de Elementos en Puertas y Ventanas	Ml	15.64	L97.16	L1,519.58
78.00	Pared de Bloque de 6" armada con 1#2 horizontalmente por hilada liga 1:4	M ²	15.75	L440.49	L6,937.72
79.00	Repello y pulido en pared, e = 2 cm con mortero 1:4	M ²	31.50	L221.46	L6,975.99
80.00	Techo de Lámina aluzinc cal. 24 y canaleta galvanizada de 2"x3"x1/16"	M ²	20.91	L448.12	L9,370.19
81.00	Suministro y aplicación de Pintura de Aceite de buena calidad en paredes.	M ²	31.50	L101.76	L3,205.44

[Handwritten signatures]

82.00	Suministro y aplicación de Pintura de Aceite de buena calidad en mochetas.	Ml	15.64	L48.57	L759.63
83.00	Ventana metálica de 0.40x4.12mts. marco metálico de tubo industrial chapa 14 de 2"x2"x20' y malla desplegada de 4'x8'x1.78 mm. y 3/4", pintada con anticorrosivo de buena calidad.	M ²	1.65	L2,994.74	L4,941.32
84.00	Puerta metálica de 1.20x2.10 mts. marco metálico de tubo industrial chapa 14 de 2"x2"x20' y malla desplegada de 4'x8'x1.78 mm. y 3/4", Contramarco de metal ángulo de 2 1/2" pintada con anticorrosivo de buena calidad incluye bisagras de buena calidad, y llavin Yale tipo muela con llave.	Unidad	1.00	L6,229.50	L6,229.50
85.00	Flashing de Lamina Lisa cal. 24	Ml	6.37	L221.95	L1,413.82
86.00	Limpieza Final	M ²	400.00	L23.65	L9,460.00
Sub-Total				Sub-Total	L127,535.50
I					
87.00	Desmontaje del sistema eléctrico existente dentro de Farmacia de Consulta Externa.	Día	4.00	L1,263.36	L5,053.44
88.00	Desmontaje de Tablero Principal General Electric existente y alimentador principal de tablero, desde cuarto eléctrico en laboratorio hasta la ubicación del mismo.	Día	1.00	L2,150.40	L2,150.40
Sub-Total				Sub-Total	L7,203.84
J					
89.00	Habilitación de Breaker Principal 3P300A en Tablero I-Line en Emergencia en Subestación.	Unidad	1.00	L430.08	L430.08
90.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal con cables de cobre: 3x2x1/0 thhn + 2 # 1/0 thhn + 1# 1/0 awg, en ductos 2 x 2", pvc cd 40 empotrada o emt superficial, desde subestación hasta cuarto eléctrico a construir.	ML	68.00	L2,536.58	L172,487.44
91.00	Traslado de Transformador existente de 225 KVA 480/230 V (transformador tipo seco) el cual está ubicado actualmente en la Subestación del Hospital de Especialidad y que será	Global	1.00	L2,828.80	L2,828.80

	instalado en el Cuarto Eléctrico.				
92.00	Instalación de Transformador existente de 225 KVA 480/230 V, trazo tipo seco en losa de concreto.(el mismo del ítem 5)	Unidad	1.00	L3,865.60	L3,865.60
93.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde el secundario del Transformador Seco de 225KVA 480V-230v hasta Tablero I-LINE de 600A, en cuarto eléctrico a construir. Alimentador con cables de cobre : (3 x 3 x 3/0 thhn + 3 x 3/0thhn + 1 # 1/0 awg polarización en 3 ductos EMT superficial o PVC empotrado de 2-1/2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	3.00	L6,741.75	L20,225.25
94.00	Suministro e Instalación de Tablero I-LINE con barras de 600A: debe incluir Main Breaker de 600A, 18 espacios mínimo, interruptor principal en la parte de inferior. Instalación en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas. Soportería Taco Expansivo.	Unidad	1.00	L99,328.00	L99,328.00
95.00	Suministro e Instalación de Breaker I-LINE trifásico 3P400A a ser ubicado en tablero I-Line de 600A, el cual alimentara el tablero de 400A para aire acondicionado de Farmacia. Ver tablero de instalación.	Unidad	1.00	L25,478.40	L25,478.40
96.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde breaker I-LINE de 400A en tablero I-LINE en cuarto eléctrico hasta Tablero trifásico para aire acondicionado de 400A sin main, Alimentador con cables de cobre : (3 x 2 x 3/0 thhn + 2 x 3/0thhn + 1 # 1/0 awg polarización en 2 ductos EMT superficial o PVC empotrado de 2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	40.00	L3,797.64	L151,905.60

97.00	Suministro e Instalación de Tablero Trifásico con barras de 400A, con barra de neutro y tierra separadas, 42 espacios, sin main, para breaker atornillables. Instalación en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas. Soportería Taco Expansivo.	Unidad	1.00	L16,273.92	L16,273.92
98.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde Tablero de 400A para aire acondicionado hasta tablero de 100A ubicado en el cuarto frío (ver plano), con cables de cobre : (3 x 2 thhn + 1 # 2 thhn + 1 # 4 awg polarización en ducto EMT superficial o PVC empotrado de 1-1/2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	30.00	L838.54	L25,156.20
99.00	Suministro e Instalación de Tablero Trifásico con barras de 200A, con barra de neutro y tierra separadas, 30 espacios, sin main. Instalación en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas. Soportería Taco Expansivo.	Unidad	1.00	L6,357.76	L6,357.76
Sub-Total				Sub-Total	L524,337.05
K					
100.00	Suministro e Instalación de Breaker I-LINE trifásico 3P150A a ser ubicado en tablero I-Line en Sistema Normal, el cual alimentara el transformador de 112.5Kva 480/120-208v. Ver tablero de instalación en sitio.	Unidad	1.00	L4,002.56	L4,002.56
101.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde breaker 3P150A en subestación hasta trafo seco de 112.5kva 480v en cuarto eléctrico a construir con Alimentador con cables de cobre : (3 x 1/0 thhn + 1 x 1/0 thhn + 1 # 1/0 awg polarización en ducto EMT superficial o PVC empotrado de 2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	68.00	L883.56	L60,082.08

102.00	Desinstalación, traslado e instalación de transformador Seco de 112.5KVA 480/120-208V, que actualmente se encuentran ubicados en el cuarto eléctrico de Laboratorio del Hospital de Especialidades a ser trasladado en nuevo cuarto eléctrico.	Global	1.00	L3,110.40	L3,110.40
103.00	Suministro e instalación de Alimentador Principal, desde secundario de transformador seco #1, 112.5Kva en cuarto eléctrico nuevo hasta el Tablero trifásico de aire acondicionado A en cuarto eléctrico existente, Alimentador con cables de cobre : (3 x 1/0 thhn + 1 x 1/0thhn + 1 # 2 awg polarización en ducto EMT superficial o PVC empotrado de 2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	23.00	L1,185.36	L27,263.28
104.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde secundario de transformador seco #1, 112.5Kva en cuarto eléctrico nuevo hasta el Tablero trifásico de aire acondicionado B en cuarto eléctrico existente, Alimentador con cables de cobre : (3 x 1/0 thhn + 1 x 1/0thhn + 1 # 2 awg polarización en ducto EMT superficial o PVC empotrado de 2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	23.00	L1,185.36	L27,263.28
Sub-Total				Sub-Total	L121,721.60
L					
105.00	Suministro e Instalación de Breaker I-LINE trifásico 3P150A a ser ubicado en tablero I-Line en Sistema de EMERGENCIA, el cual alimentara el transformador de 112.5Kva 480/120-208v. Ver tablero de instalación en el sitio.	Unidad	1.00	L4,002.56	L4,002.56



106.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde breaker 3P150A en subestación hasta trazo seco de 112.5kva 480v en cuarto eléctrico a construir con Alimentador con cables de cobre : (3 x 1/0 thhn + 1 x 1/0 thhn + 1 # 1/0 awg polarización en ducto EMT superficial o PVC empotrado de 2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	68.00	L1,287.69	L87,562.92
107.00	Desinstalación, traslado e instalación de transformador Seco de 112.5KVA 480/120-208V, ubicados en cuarto eléctrico de Laboratorio del Hospital de Especialidades a ser trasladado en nuevo cuarto eléctrico.	Global	1.00	L3,110.40	L3,110.40
108.00	Suministro e Instalación de Alimentador Principal, desde trazo seco de 112.5kva 480v hasta tablero I-Line 400A en cuarto eléctrico existente en Laboratorio con cables de cobre : (3 x 2 x 3/0 thhn + 2 x 3/0 thhn + 1 # 1/0 awg polarización en 2 ductos EMT superficial o PVC empotrado de 2") en estructura strut, tacos hdi, varilla roscada, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas.	ML	19.00	L3,828.58	L72,743.02
Sub-Total				Sub-Total	L167,418.90
M					
109.00	Suministro e instalación de panel LED 90W, 120V, 60Hz, 2x4 FT, para empotrar en cielo falso. Luz días.	Unidad	56.00	L4,540.67	L254,277.52
110.00	Suministro e instalación de panel LED 45W, 120V, 60Hz, 2x2 FT, para empotrar en cielo falso. Luz días.	Unidad	23.00	L2,403.07	L55,270.61
111.00	Suministro e instalación de panel LED 45W, 120V, 60Hz, 1x4 FT, para empotrar en cielo falso. Luz días.	Unidad	10.00	L1,891.07	L18,910.70
112.00	Suministro e instalación de lámparas tipo spot redondo, 18W/6.5K/1350lm, para instalación el cielo falso.	Unidad	5.00	L956.67	L4,783.35
113.00	Suministro e instalación Extractor para baño, alta calidad, silencioso, enlazado al circuito de iluminación de cada área.	Unidad	5.00	L3,382.96	L16,914.80

114.00	Suministro e instalación de salida de Iluminación	Unidad	94.00	L987.58	L92,832.52
115.00	Suministro e instalación de apagador sencillo	Unidad	16.00	L867.48	L13,879.68
116.00	Suministro e instalación de apagador Doble	Unidad	5.00	L901.84	L4,509.20
117.00	Suministro e instalación de apagador Triple	Unidad	2.00	L1,036.02	L2,072.04
118.00	Suministro e instalación de Tomacorriente Doble Polarizado 125v-15-20A color beige.	Unidad	59.00	L1,003.53	L59,208.27
119.00	Suministro e instalación de Salida de Datos	Unidad	32.00	L1,762.71	L56,406.72
120.00	Suministro e instalación de Salida Telefónica.	Unidad	8.00	L1,762.71	L14,101.68
121.00	Suministro e instalación de Breaker 1P/30A. (ver panel)	Unidad	17.00	L289.02	L4,913.34
122.00	Suministro e instalación de Breaker 1P/20A. (ver panel)	Unidad	9.00	L289.02	L2,601.18
123.00	Suministro e instalación de Breaker 1- LINE 3P/200A, ubicado en tablero 1-line de 400A (ver panel en cuarto eléctrico de Laboratorio)	Unidad	1.00	L8,986.88	L8,986.88
124.00	Suministro e instalación de Alimentador de tablero Trifásico para iluminación y fuerza con cables de cobre; 3 x 2/0 thhn 1 x 1/0thhn + 1 x 2 awg polarización.	ML	30.00	L1,423.83	L42,714.90
125.00	Suministro e instalación de Centro de Carga Sin Main Trifásico de 200A, 120/208V, con tapadera, 42 espacios. Instalación superficial	Unidad	1.00	L7,852.80	L7,852.80
Sub-Total				Sub-Total	L660,236.19
N					
126.00	Suministro e instalación de Alimentador de tablero Monofásico para iluminación y fuerza de cuarto eléctrico, con cables de cobre; 2 x 6 thhn 1 x 8thhn + 1 x 10 awg polarización. Ducto pvc empotrado o emt superficial de 1-1/2"	ML	5.20	L311.58	L1,620.22
127.00	Suministro e instalación de Centro de Carga Sin Main Monofásico de 100A, 120/240V, con tapadera, 16 espacios. Instalación superficial	Unidad	1.00	L1,329.92	L1,329.92
128.00	Suministro e instalación de Breaker 1P/20A. (ver panel)	Unidad	2.00	L289.02	L578.04
129.00	Suministro e instalación de salida de Iluminación	Unidad	2.00	L987.58	L1,975.16
130.00	Suministro e instalación de lámparas Fluorescente 3x32W, 120V, 60Hz, 2x4 FT, para instalación superficial.	Unidad	2.00	L1,889.02	L3,778.04
131.00	Suministro e instalación de apagador sencillo	Unidad	1.00	L867.48	L867.48

132.00	Suministro e instalación de Tomacorriente Doble Polarizado 125v-15-20A color beige.	Unidad	3.00	L1,003.53	L3,010.59
Sub-Total				Sub-Total	L13,159.45
O					
133.00	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acordonado, Tipo Paquete, con ducto de 15 TON 3 fases 208/230V/3:60 Hz, EER11, R410.	Unidad	1.00	L445,090.32	L445,090.32
134.00	Suministro e instalación de Alimentador de Aire Acondicionado, tipo paquete, con ducto de 15 TON, con cables 3 # 4 en ducto de 1 1/2" EMT soporteria strut.	ML	25.00	L768.00	L19,200.00
135.00	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acondicionado tipo Split de techo, 5 TON (60,000 BTU), R410, Monofásico/230V/60Hz SEER15.	ML	5.00	L81,973.81	L409,869.05
136.00	Suministro e instalación de Alimentador de Aire Acondicionado tipo SPLIT de techo, 5 TON (60,000 btu), con cables 3 # 10 en ducto de 1" EMT soporteria strut.	ML	125.00	L384.00	L48,000.00
137.00	Suministro e instalación de Breaker de 80 A trifásico. Ver Panel	Unidad	1.00	L1,344.00	L1,344.00
138.00	Suministro e instalación de Breaker de 50 A 2P. Ver Panel	Unidad	5.00	L1,088.00	L5,440.00
139.00	Suministro e instalación de Breaker de 2P30A trifásico.	Unidad	6.00	L358.40	L2,150.40
140.00	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acordonado Split 12000 BTU 240v Monofásico, SEER 15, R410a.	Unidad	2.00	L25,317.44	L50,634.88
141.00	Suministro e instalación de Alimentador de Aire Acondicionado de 12000BTU, con cables 2 # 12 + 1 # 14 en ducto de 3/4" EMT soporteria strut.	ML	120.00	L256.00	L30,720.00
142.00	Suministro e instalación de Extractor de Aire en pared, silencioso.	Unidad	1.00	L1,088.00	L1,088.00
143.00	Suministro e instalación de Extractor de Aire de techo para Baño.	Unidad	4.00	L5,815.39	L23,261.56
Sub-Total				Sub-Total	L1,036,798.21
P					
144.00	Desinstalación e Instalación de Cielo falso en área de laboratorio para la instalación de tubería Hidrosanitario de Farmacia	MI	95.00	L43.01	L4,085.95
145.00	Ranurado en paredes y paso de losa para	MI	100.00	L80.64	L8,064.00

	tubería eléctrica incluye resane				
146.00	Mueble de concreto Pulido en área de medicamento controlado ver detalle.	Unidad	1.00	L6,144.00	L6,144.00
<i>Sub-Total</i>				<i>Sub-Total</i>	18,293.95
TOTAL				TOTAL	L4,475,509.54

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los trabajos a realizar incluyendo suministro de materiales y equipo por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L4, 475,509.54)**, exento del pago del impuesto sobre ventas. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón Construcción y Mejoras del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal de 2017, en moneda nacional (Lempiras). Los pagos se harán parciales conforme avance de obra de los trabajos objeto del contrato, aprobados por la supervisión designada por el IHSS, de acuerdo a cronograma de trabajo aprobado por la supervisión y se realizara a través de la Tesorería General del "INSTITUTO", previa recepción de los siguientes documentos: Estimación original del contratista a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción de los trabajos realizados incluyendo instalación y suministro de materiales y equipos cantidad, precio unitario y monto total de los mismos, aprobado por la supervisión designada por el IHSS y Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en el primer pago la presentación de la garantía de cumplimiento, en el pago final se requerirá la presentación de la Garantía de Calidad y el Acta de Recepción provisional final que indique que todos los trabajos han sido entregados a satisfacción,.

TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO" o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato, aprobados mediante orden de cambio o Adendum a contrato ;

CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO";

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA; "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar a satisfacción del "INSTITUTO" los trabajos de acondicionamiento y remodelación conforme las cantidades de obra indicadas en clausula Primera, incluidos el suministro e instalación de algunos equipos objeto del contrato en un plazo de 45 días calendario a partir de la firma del contrato y emisión de orden de inicio.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; diez días después de la notificación de la adjudicación del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente treinta (30) días después de la recepción de los trabajos realizados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los



recepción de los trabajos de acondicionamiento y remodelación contratados. En caso de descubrir, durante el período de garantía de calidad que los trabajos recibidos presentan defectos, "EL CONTRATISTA" deberá proceder a su reparación o sustitución presentando la sub gerencia de ingeniería y mantenimiento el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que esta la traslade al CONSTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad en un plazo que se señale en la comunicación se ejecutara la garantía de calidad. **OCTAVA: ANTICIPO:** El INSTITUTO de acuerdo a lo indicado en la base y a lo establecido en artículo 105 de la Ley de contratación del estado acepta otorgar al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 15% del monto total del contrato de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPTRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L4, 475,509.54), equivalente a SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPTRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L: 671,326.43) ; **NOVENA: GARANTIA DE ANTICIPO:** Para garantizar el pago del anticipo recibido el CONTRATISTA deberá presentar una garantía de anticipo equivalente al 100% del monto del anticipo, valor que será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de trabajos ejecutados, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de la garantía será por el mismo plazo del contrato, ciento veinte días a partir de la orden de inicio y concluirá con el reintegro total del anticipo; **DECIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA PRIMERA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA :** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por

noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD**; para garantizar la calidad de los trabajos contratados, una vez que se haya efectuado la recepción provisional final de los trabajos "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad. El Oferente favorecido otorgará a favor del "EL INSTITUTO", una garantía de calidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha de acta de recepción provisional final de los trabajos, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO" una vez cumplido el plazo de un año a partir de la

"EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato podrán ser cedidos a terceros, únicamente para las subcontrataciones específicas aprobadas por la supervisión; **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los trabajos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, EL CONTRATISTA" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra en la entrega de los trabajos de acondicionamiento y remodelación contratados según cronograma de trabajo presentado. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de los trabajos a realizar así, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de una Orden de cambio o Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de inicio y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los trabajos programados y establecidos en este contrato, debiendo dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones establecidas en las bases, para lo cual la supervisión designada verificara el mismo, mediante bitácora



que lleve en el proyecto, tal terminación se prevé en el término de cuarenta y cinco días calendario a partir de la orden de inicio; **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por la invitación a participar, las bases de la Licitación Privada N°018-2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **VIGESIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica:** "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta. **VIGESIMA PRIMERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso

de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.". **VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.



RICHARD ZABLAH
Director Ejecutivo



ARMANDO DELGADO BORJAS
Representante Legal SIT

14/Nov/2017.